

NUMERO DEL DIA, 5 CÉNTIMOS

Precios de suscripción

Madrid, un mes. 1,50 pesetas.
Provincias, trimestre. 5 " "
Extranjero, año. 40 " "
Clases é individuos de tropa, mes, UNA peseta.

Carga de anuncios

Cuarta plana. 5 céntimos línea.
Tercera ídem. 10 " "
Segunda ídem. 15 " "
Primera ídem. 20 " "
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales.

NUMERO ATRASADO, 15 CÉNTIMOS



EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: Don Clodoaldo Piñal

L. Barraquer de

Imprenta J. Layunta y Compañía

Redacción y Administración:
Alcalá, 25 (antes 19 duplicado), 3.
APARTADO NÚM. 436

Pizarro, 15.—Madrid



EL EMPRÉSTITO EN PROYECTO Y LA MARINA MILITAR

Tan decidido y firme es el propósito que abraza el Gobierno de realizar un empréstito de 1.500 millones de pesetas, que ya hay un ministro, el de Fomento, que considerando dicha operación como un hecho consumado, ha formulado un presupuesto extraordinario, que seguramente habrá llenado de gozo á la inmensa pléyade de negociantes y oportunistas que en España viven y medran á costa de los mil negocios y combinaciones á que se prestan las subastas con el Estado, y los concursos de obras cuando, como en la mayoría de los casos, no se les exigen las más serias garantías técnicas y económicas para asegurar el buen éxito de las obras y garantizar la ejecución de ellas sin perjuicio del Estado ni de los servicios á que se destinan.

Nada menos que 800 millones, de los 1.500 del empréstito, parece que se adjudicará al ministerio de Fomento, distribuyéndose el resto, según tenemos entendido, entre los ministerios de la Guerra y de Instrucción pública.

Del ministerio de Marina, ni del Catastro parcelario, magna obra de reconstitución nacional, parece que en ese pródigo repartir de millones, no se ha acordado el Gobierno, no obstante ser aquel importantísimo departamento el más necesitado de que se dé á su presupuesto la amplitud progresiva y necesaria que el desarrollo de nuestras fuerzas navales reclama.

Hay que ir por modo rápido y eficaz al aumento de nuestra naciente flota de guerra; flota que nos es indispensable de todo punto, si hemos de asegurar, en cuanto cabe, la independencia nacional y la defensa de los patrios intereses en el mundial mercado, que no solo en la casa solariega.

¿Qué criterio ha presidido en el Gobierno para hacer la distribución de esa suma fabulosa de millones?

Es, por ventura, que ha creído el Gobierno que las necesidades de la defensa marítima de España quedan satisfechas con los 200 millones que, repartidos en ocho anualidades, se concedieron para construcciones navales y habilitación de arsenales, por la ley de 7 de enero de 1908.

Si es así, el Gobierno incurrirá en un gravísimo error y una tremenda responsabilidad, error y responsabilidad de que será forzoso disuadirle y exigirle, de insistir en aquél, en ambas Cámaras.

Los créditos concedidos por la ley citada de enero de 1908 señalan el punto de partida de la reconstitución naval, como tan patriótica como elocuentemente declaró en el Congreso el señor Maura; pero la suprema aspiración del país, de los elementos sanos y valiosos que lo integran, es que ha llegado el caso de ir rápida y eficazmente al desarrollo de nuestro poder naval, sin el cual España no podrá aspirar á la realización del porvenir á que le brinda su situación geográfica y estratégica y la riqueza de su suelo.

Y como la única razón que se adujo siempre en contra del desarrollo de nuestro poder naval fué la escasez de recursos del Tesoro, y los planes del señor ministro de Hacienda se encaminan

á obtenerlos, fiado en lo cual propone el empréstito de que queda hecho mérito, concélese parte de esos 1.500 millones á la Marina militar, como es justo y conveniente.

Y ante un tan poderoso resurgimiento del Tesoro, y por natural consecuencia, de la vida nacional, la Marina de guerra no puede ni debe continuar viviendo miserablemente en medio de tanto esplendor, máxime con el peligro que implicaría un tan gran desarrollo de riqueza pública, sin fuerzas navales para su defensa en todos los mares.

Si ese empréstito llega á realizarse, una parte muy importante de él deberá dedicarse á continuar la magna y patriótica obra de nuestra reconstitución naval que con tanta elevación de miras fué iniciada por el Gobierno del señor Maura, pues sin que nosotros preteridamos negar ni por un momento la conveniencia de construir caminos, ferrocarriles y obras hidráulicas y de utilidad pública, es forzoso reconocer que con ser todo ello muy útil para el desarrollo de la riqueza nacional, lo es incomparablemente más tener garantida la independencia y el libre ejercicio de nuestro comercio exterior y ampliada la vida de relación, cosas que sólo pueden alcanzarse y mantenerse al amparo de una poderosa Marina militar, por falta de la cual perdimos las colonias y con ellas no poco de nuestra importancia.

Además de esto, conviene no olvidar que el sacrificio impuesto al país para dedicar doscientos millones de pesetas al comienzo del resurgimiento de nuestro poderío marítimo, exige de todos los Gobiernos perseverar de un modo fijo, constante é invariable en la norma de conducta trazada por los Sres. Maura y Ferrándiz, pues de lo contrario, aquel grande y patriótico esfuerzo resultaría totalmente anulado y estéril para el contribuyente, para las industrias navales y para la defensa nacional.

No es, por tanto, posible que prospere esta desatendida, esa poco meditada distribución del futuro empréstito que, según todos los síntomas, pretende dar el Gobierno á los millones resultantes del proyectado empréstito, pues ni el país podría resignarse á vivir indefinidamente de la conmiseración y de la rivalidad de las grandes potencias, ni creemos tampoco que el patriotismo del Gobierno le permita echar sobre sí la enorme responsabilidad de dejar á la Nación indefensa por mar, estando de mares rodeada, máxime cuando tan excelente ocasión se le presenta de completar, y aun ampliar, la magna y patriótica obra comenzada por el último Gobierno conservador, y á la cual prestó su aquiescencia el partido liberal, como era lógico esperar de su patriotismo y de su amor á la libertad y á la independencia, independencia y libertad que ni se afirman ni son respetadas sino por virtud de la fuerza de las armas.

Justicia á una guarnición

Concedido el aumento del 30 por 100 de los sueldos y haberes á las guarniciones de Canarias, Ceuta y Melilla, con harta y sobrada razón, según hemos pedido mil veces, justo es que se com-

plementen disposiciones tan acertadas, de sólido fundamento é indiscutible razón, con igual concesión para la brillante oficialidad, personal y tropas que guarnecen las Islas Baleares.

En éstas la vida ha sido siempre cara, habiéndose acentuado más en estos últimos tiempos por razón del escandaloso encarecimiento de las subsistencias en toda España.

Los diputados por Baleares, entre los cuales está un distinguido é ilustrado general de nuestra Marina, el Sr. Hediger, son los primeros que deben auxiliar la gestión de los señores ministros de la Guerra y de la Marina en este transcendental asunto de mejorar la precaria situación de nuestro Cuerpo de oficiales, sujeto á mezquinos sueldos y obligados con ellos á mantener el decoro y el prestigio de la clase.

Milagros de economía se ve obligada á hacer la gran familia militar, que vive muriendo, en constante privación y angustia.

Concélese á la guarnición de Baleares el 30 por 100 de aumento en sus sueldos y haberes, y se labrá dado un gran paso en el mejoramiento moral y material de nuestra dignísima y honrada oficialidad, clases y tropas de los Ejércitos de tierra y de mar.

El Cuerpo de Oficinas Militares

En la actualidad hay una falta sensible de subalternos, en términos de que las Zonas de reclutamiento, Cajas de recluta y batallones de segunda reserva están casi en cuadro. Y como estos destinos tienen que servirlos subalternos de la escala de reserva que ingresaron en ella con anterioridad á la Ley de ascensos de los sargentos, de junio de 1908, no son suficientes los hoy existentes para cubrir dichos destinos. Y no nutriéndose dicha escala sino en la forma que establece la citada ley, se ve y se toca la imposibilidad de atender á este servicio por ahora. No obstante, si se tiene en cuenta que los subalternos destinados á las Zonas y Cajas de recluta prestan en ellas servicio puramente burocrático, sin que jamás hayan de movilizarse, podría solucionarse esta falta de subalternos destinando á dichas unidades Oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares.

Esta medida sólo beneficios podría reportar al servicio, sin que sufrieran lesión los intereses del Estado, los de los oficiales de la escala de reserva ni los de los sargentos.

No sufrirían lesión los intereses del Estado, porque destinando oficiales del Cuerpo de Oficinas cubrirían la plantilla que ya figura en presupuesto.

No hay perjuicio para los oficiales de la escala de reserva, porque para los de esta clase que pueden ser destinados á los Cuerpos de reserva, bastan los destinos de los batallones de segunda reserva, pues no hay que pensar en los segundos tenientes ascendidos por la ley de junio de 1908, porque se opone á ello la misma ley.

Y finalmente, no hay perjuicio para los sargentos, porque si bien es verdad que al ocupar oficiales de Oficinas Militares destinos asignados hoy á la E. R.

ascenderá menor número de sargentos, no es menos cierto que tendrán que ingresar en el tantas veces repetido Cuerpo de Oficinas igual número de ellos que destinos nuevos se les adjudiquen.

Demostro que no se causa perjuicio á nadie, veamos ahora si puede reportar algún beneficio.

Con el destino de oficiales de Oficinas Militares á las zonas y cajas de recluta, el primer beneficio que se conseguiría para el servicio sería el de que, no teniendo que alternar en el mando de tropas, serían más estables en sus destinos y, por consiguiente, podrían dedicar toda su atención al peculiar cometido de oficinas, en el que están, por razón natural, más impuestos que pueden estarlo los de la escala de reserva, pues de algo han de servir veinte, treinta ó más años de práctica y de expedienteo constante de tantos y tan varios asuntos.

Y sobre todo, hay una consideración que por sí sola bastaría para llevar á la práctica esta reforma, cual es la de que en la actualidad hay muchos escribientes de primera que llevan treinta á treinta y cinco años de servicios y no han podido conseguir aún el ascenso á oficial, y en cambio han ascendido á este empleo en la escala de reserva algunos que no habían nacido cuando dichos escribientes se encontraban ya en el servicio.

Y si esto fuera poco, se da el caso de que escribientes de segunda, que hace tres años pasaron al Cuerpo de Oficinas Militares, para lo que se les exigió un examen en que sólo aprobaron 300, que son menos de la sexta parte de los que lo solicitaron, ven hoy á compañeros más modernos de oficiales vivos y efectivos, desigualdad que es poco favorable á la interior satisfacción, base del mejor servicio del Estado.

La oficialidad de las escalas de reserva tienen su puesto en el ejército de reserva, de cuya organización ya hemos dicho algo y que desarrollaremos, pues es de necesidad en toda buena organización y pueden aprovecharse las aptitudes demostradas en las guerras de Ultramar por los que hoy consumen sus energías sin el consuelo de que su porvenir, cual merecen, venga á retribuir sus meritorios servicios en las más penosas campañas.

La futura ley de reclutamiento y reemplazo

II

He ofrecido explicar qué clase de lenguaje se debe usar en la redacción de la mencionada ley, porque en España hay siempre un enorme número de leguleyos que, para torcer el sentido de la legislación, hacen ó quieren hacer ver que, donde el artículo tantos días, debe entenderse que dice noche. Voy á dar una prueba flagrante de mi aserto, citando un hecho de pública notoriedad que fué tratado sin conocimiento de causa en la prensa y en las Cortes.

Aunque ya han pasado algunos años, se recordará que el diputado Sr. Nougés me atacó en el Congreso por el motivo de haberle puesto en prisión preventiva, añadiendo que yo reñía con todo el mundo, resultando de ello que yo en la Comisión mixta de Tarragona «prevaricaba en el buen sentido de la palabra» por efecto de mi carácter, y que

yo, donde la ley dice hermanos, entiendo que dice hermanas. Esto último lo dije, indudablemente, para demostrar mi incapacidad.

Del primero de estos tres puntos, me impide hablar la discreción propia de quien inmerecidamente ha tenido el honor de ejercer el cargo de juez; y sólo me permitiré decir que, si el Sr. Nougés acepta, le invito á tomar una taza de café para, en sesión reservada y amistosa, demostrarle que en su ataque partió de una hipótesis errónea, nacida de su inexperiencia.

De los otros dos extremos, ajenos á la cuestión judicial, puedo hablar con entera libertad, porque se refieren á asuntos que, por virtud de la Ley, son de carácter público.

Constan en documentos y papeles públicos, hechos como los siguientes: Un individuo (que por cierto desoyó mis previas advertencias) fué sorprendido por mí en flagrante ilegalidad y entregado á los Tribunales, que le condenaron á presidio.

El fallo de expedientes no se hacía con la pulcritud exigida por la ley, y á propuesta mía, y con el beneplácito del dignísimo presidente Sr. Ballester y demás compañeros de la Comisión mixta (á quienes envío mi afectuoso saludo), el mandato legal quedó restablecido. Como éstos podría citar otros muchos hechos de la misma ó parecida índole, y que son muy conocidos en Tarragona.

También consta en papeles impresos y en algún procedimiento judicial, que mi recta conducta me proporcionó ataques y odios de gentes que no se avienen con la legalidad y la justicia, pues hasta se cometió la enorme torpeza de criticarnos á mí y á mis compañeros (en un diario que conservo), por la resolución de sentenciar públicamente los expedientes como la ley sabiamente ordena; y aun fui objeto de otros ataques más villanos y cobardes dentro y fuera de la prensa, sobre lo cual llamo la atención del ministerio de la Guerra, para que no ignore las dificultades (á veces gravísimas) con que tienen que luchar los coroneles vicepresidentes de las comisiones mixtas, y las tenga en cuenta para afirmar la autoridad de estos funcionarios, tanto al redactar la ley, como al dictar las disposiciones posteriores para su cumplimiento y para resolver los incidentes que vayan presentándose, en inteligencia de que todas las precauciones son pocas para el establecimiento y conservación de la moralidad, hábil combatida por numerosos elementos en aquellos lugares.

El caso es que el Sr. Nougés quien, como vecino y abogado de Tarragona, debía estar perfectamente enterado de aquellos hechos, cometió, en mi humilde opinión, un gran desacierto al atacar mis procedimientos en la Comisión mixta de aquella provincia, donde no era yo quien reñía con los otros, sino los otros quienes me odiaban, me perseguían y trataban por todos los medios de coartar mi libertad de acción en el cumplimiento de mis deberes; y digo que fué gran desacierto, porque da lugar á la duda de si el Sr. Nougés habló cegado por la cólera que le causara su detención, ó si fué que él hacía causa común con los desafectos á los procedimientos legales. Yo que tengo formado de él un favorabilísimo concepto, me inclino á creer lo primero.

Y vamos al asunto de las hermanas. Para comprender un concepto de la ley que parece más ó menos obscuro, se ha de atender: 1.º á la regla gramatical; 2.º, al sentido en que el legislador emplea la frase tenida por dudosa, en otros preceptos que no ofrezcan duda, y 3.º, á las razones que el legislador debió tener en cuenta al emitir el concepto puesto á discusión.

La vigente ley de reclutamiento exige del servicio al mozo que mantiene á uno ó más hermanos menores huérfanos, y no le exige cuando tiene uno ó más hermanos útiles, mayores de diez y siete años. En el segundo de estos preceptos quedan ó no quedan comprendidas las HERMANAS?

Según la regla gramatical, cuando una palabra comprende los dos géneros (padres, hermanos, hijos), la concordancia se verifica en masculino. Así decimos: *Mis padres vienen y no mi padre y mi madre vienen*. Por este lado, la interpretación no ofrece duda.

En el primero de los citados preceptos, no cabe duda racional de que el legislador ha comprendido los dos sexos, porque entiende que el mozo debe abandonar a sus hermanas desvalidas sea una brutalidad.

Luego la gramática y el legislador comprenden las hermanas entre los hermanos; y así debe entenderse lo mismo en lo que favorece que en lo que perjudica al mozo y a su familia.

Veamos por qué el legislador en el segundo de los citados preceptos (no conceder la exención al mozo que tenga hermanas mayores de diez y siete años), ha comprendido ó debido comprender las hermanas, y por eso no las excluye expresamente.

Fuera de las guerras, donde las mujeres no sirven porque á ello se oponen las funciones de su organismo, y fuera también de todo cuanto se refiere á la reproducción de la especie, los sexos no pueden influir en los derechos civiles ni en los deberes de la familia: lo mismo pagan contribución las mujeres y los hombres, lo mismo la madre que el padre está obligada á mantener los hijos y las hijas menores, y lo mismo las hijas que los hijos están obligados á la reciproca con los padres desvalidos.

¿Por qué, pues, suponer que el legislador quiso conceder á la mujer y no al hombre mayor de diez y siete años el privilegio de eximir al hermano?

¿Porque hay mujeres que no son aptas para ganar el sustento de la familia? ¿Y cuántos niños de diez y siete á veinte años hay que gozan de esa aptitud? Casi ninguno. Ellos no han llegado al máximo desarrollo para los trabajos de fuerza; ellos son solamente adelantados sin paga como aprendices de oficios; ellos, si estudian una carrera, son una carga, y no un apoyo para la familia.

Sepa, pues, el dignísimo Sr. Nougués que por regla gramatical, por la forma de estilo usado en la ley, y conforme á los principios de equidad, moralidad y justicia, donde la ley dice HERMANOS, sobreentiende á las HERMANAS.

Sepan los pobres sexagenarios ó impedidos, que mientras no se concede la exención á sus hijos, si tienen otro hijo de diez y siete años, que es una boca más, para hacer más aflictiva su situación, se concede al mozo que tiene una hermana millonaria, que debe sostener y sostiene casi siempre á toda la familia.

Y esto no se hace por virtud de la ley, sino por un acuerdo del Consejo de Estado, dictado con toda la galantería propia de un don Juan Tenorio.

Y sepa el redactor de la futura ley, que si quiere evitar interpretaciones arbitrarias y contradictorias, ha de emplear continuamente las redundancias y las repeticiones, v. gr.: «hermanos y hermanas», «huérfanos ó huérfanas», etc.

Es ya demasiado largo este artículo, y mañana hablaré de ciertas precauciones que deberá tomar el legislador.

Guillermo M. Seco.

El Sr. Martínez Rivas

El ejemplo dado por el Sr. Martínez Rivas, separándose de patronos y de mineros, en cosa tan justa como la que éstos defienden por interés de las industrias españolas y del propio Bilbao, ha determinado su expulsión de la sociedad y del círculo minero.

Nosotros que visitamos los astilleros del Nervión, cuando se estaban construyendo los barcos que se hundieron en los mares de Santiago de Cuba, por causas que no son del caso, dijimos en aquella ocasión al propio Sr. Martínez Rivas, que ignoramos si será el de que ahora se trata, ó pariente de él, delante del malogrado artillero de marina y antiguo compañero de cuerpo Sr. Albarán que dirigía los talleres de artillería de aquel establecimiento, que la ruina de él era inminente, por razón de los elevadísimos sueldos y jornales que allí había establecido, con absoluto desconocimiento de la industria á que se dedicó el Sr. Martínez Rivas, en favor de la cual se dijo que había gastado mucho en esta corte.

Y en efecto, viendo con calma los trabajos, el rendimiento de esta y de la otra máquina, etc., etc., dedujimos que la ruina de aquella nascente industria de construcción naval y artillera, era inmediata.

No tardamos en saber que cada vez que se acercaba el pago quincenal de jornales era un problema, por lo que subían.

En efecto; abonar á un regular torne-

ro ó ajustador, seis, siete y hasta diez pesetas diarias, cuando los de igual habilidad y rendimiento ganaban en Trubia, Oviedo y demás establecimientos artilleros donde habíamos servido de subalterno, de capitán y de jefe, tan sólo tres ó cuatro pesetas, era ya razón sobrada para predecir el mal resultado de aquella industria.

Además se asignaron sueldos á la inglesa; esto es, de 15 á 25 ó 30.000 pesetas, y esto no es posible en España.

De modo que el Sr. Martínez Rivas es causante del encarecimiento de jornales, que no es posible mantener en España sin peligro de nuestras industrias, que no podrán en modo alguno competir con las extranjeras similares sin la característica de menores sueldos y jornales; sueldos y jornales que representarían el aumento necesario, si en vez de andar con huelgas injustificadas pidiendo aumento de jornales y disminución de horas de trabajo, se uniesen todos en unánime petición del abaratamiento de las subsistencias en un 33 á 50 por 100, como muy bien pueden abaratare, mediante la supresión de los Consumos y el establecimiento de Alhóndigas, como hemos de proponer en la información que se abrirá en el Ministerio de Hacienda, y para la cual venimos haciendo ruda campaña, como la haremos para que se abra otra sobre el Catastro parcelario, que es lo único que puede salvar nuestra Hacienda de la ruina á que la llevan los ministros de Hacienda, que de Hacienda jamás se ocuparon, como no fuera de la suya propia, como alguno pudiéramos citar, que la ha hecho prosperar rápidamente, con asombro de los que conocen su estado de fortuna, y por lo que admiraron los talentos financieros que en su particular interés desplegaron, pero que no tuvieron igual fortuna con la Hacienda nacional.

Ya saben los obreros bilbaínos que el camino de prosperidad no es la huelga, sino el abaratamiento de las subsistencias, el amor al trabajo honrado y el alejamiento de la taberna, aproximándose más á las Escuelas de Artes y Oficios y al cumplimiento de todas las obligaciones y deberes sociales y religiosos.

Telmo Guerra.

El general Marina y el Dr. Maestre

«Se dice, pero no lo creemos, que el general Marina y el senador Sr. Maestre tienen pendiente una cuestión de carácter personal, y aun se añade que el general Marina, sintiéndose agraviado por frases que escribió el ilustre senador, es el que ha planteado la cuestión.

No lo creemos, por la sencilla razón de que el general Marina es persona de sobrada cultura para comprender que desde el doctor Maestre hasta el último de los contribuyentes españoles tienen perfectísimo é incontestable derecho á discutir la gestión de los servidores del Estado, y por lo tanto la suya, siempre que al discutirla se limiten á formular censuras, sin incurrir en el agravio personal.

Al general Marina que es caballero, integerrimo, valeroso, abnegado, capaz de sacrificarse por la Patria, lo ultrajaría quien pudiese en duda cualquiera de estas cualidades; pero quien lo discuta como general en jefe, ni lo agravia, ni el derecho de crítica rebasa.

Por todo eso, nos resistimos á creer que sea cierto lo que se dice.

Y si lo fuera, sería llegada la hora de tratar el asunto con la debida extensión, para puntualizar y aclarar conceptos, pues no es cosa de que sean confundidas las esferas de lo público, que es tangible, con lo privado, que debe ser sagrado.

Esto dice *La Correspondencia de España*, que es, en el fondo, lo que dijimos hace días y nos honró *España Nueva* con tomar y elogiar.

El general Marina sabe seguramente que nadie ha dudado de su valor, de su lealtad y las instituciones, de su amor á la Patria y del culto al honor militar; pero el bravo soldado no debe ignorar tampoco que no han faltado generales que consurasen su gestión político-militar, entendiéndolo que no eran acertadas, llegando también á censurar sus operaciones militares, cosa que nada tiene de extraño, pero que exige que en vez de cuestiones personales, que nada resuelven en interés de la Patria, se abra una información parlamentaria, amén del escrito ó Memoria justificativa que bien puede hacer el general Marina, con lo que quedarían contestadas las censuras que militares y paisanos hayan podido hacer de cuanto se refiere á la dirección de la gue-

rra, en mal hora comenzada, y al desarrollo de las operaciones militares.

Nosotros hemos ofrecido ocuparnos del libro del Sr. Gallego, y no tardaremos en hacerlo cumplidamente, arrojando todas las consecuencias de nuestros juicios, juicios que deben emitirse franca y lealmente sin convencionalismos perjudiciales, aun cuando con los respetos debidos.

Movimiento antidualista internacional

El ministro de Gracia y Justicia de Austria, Mr. Hockenbeuzger, acaba de publicar un proyecto de reforma total del Código penal. En él se ponen penas muy graves para los dualistas, castigándolos con multas cuyo máximo son 20 000 coronas en casos leves, y en los casos de gravedad impone, además, cinco años de cárcel.

Declara que al aplicar estas penalidades es porque considera el duelo una amenaza premeditada de herida ó muerte.

Aquí, en cambio, hay que acudir al duelo para lavar ofensas y groserías de la gente mal educada y soez, porque los Tribunales no actúan con la diligencia y severidad debida.

Verdad es que se ven gentes ocupando puestos que son asombro de las personas decentes.

Así anda ello.

Desde Canarias

Tenerife 9 (12,30 t.).—Me telegrafían desde Lanzarote que el alcalde de Arrecife se ha negado á permitir la autorización de un mitin, en que la juventud lanzaroteña protestaría contra la división, pidiendo, en cambio, un régimen de amplia descentralización para todas las islas.

En el banquete que se celebró en Las Palmas en honor de los diputados Morote y Matos, un comensal brindó por la descentralización del archipiélago y de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, contestándole Morote de manera que se originaron ruidosas protestas.

Un comensal fué detenido por protestar palabras de Morote.—*Niebla*, director de *La Opinión*.

RECIBIMIENTO AL GENERAL POLAVIEJA

Ayer llegó á Méjico la embajada extraordinaria que envía España para representarla en las fiestas de aquella República.

El capitán general señor marqués de Polavieja y el personal de la misión fueron objeto de un entusiasta recibimiento y de grandes ovaciones populares en Veracruz y en las demás estaciones del ferrocarril.

El dignísimo general, cuya ilustración es tan vasta, hará brillante papel entre los mexicanos que no olvidan el acto levantado, generoso y patriótico del general Prim.

Entonces había generales capaces de mandar, y que no rendían pleito homenaje á cualquier político de los que hoy usamos.

Firma del Rey

El Rey ha firmado los siguientes decretos:

Concediendo un crédito extraordinario de 500.000 pesetas para gastos de personal y material de defensa contra las enfermedades epidémicas.

Nombrando delegado especial de Hacienda en Avila, á D. Antonio Diaz Cañabate.

Idem jefe de Administración de primera clase de la Dirección de Contribuciones, á don Arturo Baigüen.

Idem jefe de Administración de cuarta clase de la Dirección del Tesoro, á D. Luis Buset Molina.

Idem jefe de Administración de tercera de

la Subsecretaría de Hacienda, á D. Rafael Riaño López.

Idem interventor de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento, á don Rafael Cabanillas Arrazola.

Idem inspector regional de Hacienda, á D. José Rodríguez Sadano.

Abriendo información pública por término de un mes, para que las Diputaciones, Ayuntamientos, Cámaras de Comercio, Sociedades Económicas y de Amigos del País, Círculos mercantiles, Sociedades obreras y Compañías de transporte y los particulares expongan cuanto estimen oportuno respecto á las disposiciones que el Gobierno y los Ayuntamientos deban adoptar para facilitar el económico abastecimiento de las poblaciones.

Información política

Para Aranda de Duero salió ayer el ministro de Marina, que estará de regreso en Madrid el miércoles de la próxima semana.

El general Aldave celebró ayer una larga conferencia con el ministro de la Guerra.

El presidente del Consejo llegó á San Sebastián. Le esperaban en la estación el ministro de Estado y muchos amigos. El Sr. Canalejas conferenció con el gobernador de Vizcaya acerca del conflicto obrero. No llevó á la firma más decretos que los referentes á la combación de Hacienda.

El Sr. Canalejas, hablando con los periodistas, ha manifestado que el Parlamento reanudaré sus tareas á principios de octubre.

En Roquetas está muy disgustado el vecindario porque varios sacerdotes, al trasladar algunas imágenes á las casas particulares, no llevan cruz alzada ni visten de pontifical. El Sr. Merino ha ordenado al gobernador que se informe acerca de lo que haya en este asunto.

Se encuentran ya en Madrid los subsecretarios de Gobernación ó Instrucción pública y el director general de Agricultura.

Las clases pasivas

VOZ DE ALERTA

Con los títulos que anteceden ha publicado, en *El Radical* de Almería, nuestro antiguo y buen amigo D. Juan Sáez Castilla, teniente retirado por Guerra, el artículo que con mucho gusto reproducimos.

Y el que dice:

«Hagamos alguna historia de estas clases: En el pasado siglo había en España una Sociedad llamada del «Monte Pío Militar», formada por jefes y oficiales en activo y retirados, que dejando una pequeña parte de sus haberes mensuales fueron acumulándose fondos, hasta reunir la respetable suma de setecientos millones de reales, que con el producto de éstos se seguía dando su sueldo á los retirados y á sus familias al fallecer éstos, puesto que el Estado sólo pagaba durante el tiempo que se prestaba servicio en cualquier orden.

Cuando todo marchaba como una seda, y sin que nadie llamara á los retirados «sanguijuelas del país», «vagos de Real orden» y otras cosas que hoy se le ocurre á muchos, el Gobierno tuvo necesidad de dinero, y tomó un préstamo á dicha Sociedad, en calidad de devolución cuando el Tesoro lo permitiese; pero lejos de esto, el Gobierno, de acuerdo con la Junta de aquella Sociedad que tenía carácter oficial, ordenó la disolución de la misma, haciéndose cargo el Tesoro Nacional del resto de sus fondos, y en cambio haciéndose cargo de las cargas pasivas desde aquella fecha en adelante, y dando á los retirados, viudas y huérfanos de éstos las pagas enteras á los primeros, y la tercera parte á los demás; pero sin descuento alguno. Así se estipuló en la Real orden de disolución de aquella benéfica Sociedad.

A raíz de aquel acontecimiento, el presupuesto que se creó para el sostenimiento de las clases pasivas sólo importaba unos cuantos cientos de miles de pesetas, á causa de que sólo se daba pensión á la familia militar citada; pero insensiblemente el Gobierno fué concediendo pensiones de jubilación á todos los funcionarios públicos del Estado, creando además los Montepíos de correos, de oficinas y otros, que todos están hoy refundidos en el Montepío civil, y así fueron creciendo las nóminas de estos Montepíos y retirados, hasta el punto de que hoy alcanza el presupuesto

para las clases pasivas la respetable suma de 75 á 78 millones de pesetas cada año.

Antes de nuestras guerras coloniales del 1895 á 98, los descuentos que pesaban sobre los haberes de las clases pasivas eran insignificantes y llevaderos, por lo que nadie se lamentaba ni protestaba de ellos, en atención de que todos estamos obligados á sostener las cargas de la Nación en proporción con nuestros haberes; pero con motivo de las guerras citadas en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, fué necesario allegar recursos para el sostenimiento de ellas, y el descuento de las clases pasivas creció de un modo considerable.

Las guerras coloniales terminaron, los descuentos siguieron, y en el año 1899, que se hallaba de ministro de Hacienda el Sr. Villaverde, fijó los descuentos en la ley de presupuestos para el siguiente año á las clases pasivas en el 15, 16, 18 y 20 por 100, según los sueldos de cada uno.

Como las necesidades de la vida han ido subiendo, los lamentos de los pequeños pasivos llegaban al cielo, por serles ya imposible la vida, y el Gobierno conservador, ¡ojá! bien los liberales!, haciéndose eco de estas lamentaciones, que no eran otra cosa que testimonios de hambre, que se extendieron por todas las esferas influyentes, acordó dicho Gobierno que, desde enero de 1908, quedasen excluidos del descuento todos aquellos haberes que no pasasen de 500 pesetas anuales, sea cualquiera el concepto de la nómina.

Con aquella medida se calmó un tanto el clamoreo de los pequeños pasivos. Ahora aparece, según los planes de Hacienda, que las clases pasivas por todos conceptos, tributarán para el 1911 hasta 1.500 pesetas con el 15 por 100, y así sucesivamente con el 16, 18 y 20 por 100, los que disfruten de 5.000 pesetas y en adelante con este último descuento.

Como se ve, los pequeños pasivos que han tenido un alivio durante los años 1908 y 1910, se hallan amenazados para el 1911 de sufrir un nuevo descuento en sus pequeños haberes del 15 por 100 como anteriormente lo tenían, por lo cual damos la voz de «alerta».

En los primeros días del pasado julio, una Comisión de pasivos residentes en Madrid, y de aquella Sociedad Central, visitó al Sr. Cobian, actual ministro de Hacienda, en demanda de la rebaja del descuento de todas las clases pasivas; manifestando dicho señor ministro que admitiría una enmienda al presupuesto de utilidades para rebajar un poco los descuentos, aunque no mucho por el déficit, con motivo de la guerra de Melilla, y que «por él no tendrían descuento alguno las clases pasivas».

No le parece á las clases pasivas que volver á crear el descuento del 15 por 100 á las pensiones desde una á 1.500 pesetas anuales, después de no haberlo tenido durante los años 1908 á 1910, es un retroceso, es paso atrás que intenta dar el ministro de Hacienda si prosperan sus planes y si no hay un diputado ó senador que presente esa enmienda que dice el mismo ministro admitirá?

Tal vez, y sin tal vez, la mayoría de los pasivos á quienes afecta directamente estas líneas y que desde primero de enero entrante han de sufrir las consecuencias, si Dios no lo remedia, es necesario que se dan cuenta del peligro que les amenaza, y pongan en juego todas sus influencias, con diputados, senadores y cuantas personas de valía puedan influir con el ministro de Hacienda, en que los descuentos que sufren los haberes de las clases pasivas, ya que no se rebajen, no se le impongan á las pobres viudas que hoy cobran 33, 39 y 44 pesetas mensuales, y la mayoría de ellas las han dovengado surcando los mares primero, y después siguiendo á sus esposos en los combates y demás correrías en los mortíferos países de Cuba y Filipinas durante la campaña de 1896 á 99. ¡Cuánta recompensa á estos sacrificios!

¡A cuántas de estas infelices esposas de tenientes y capitanes tuvo ocasión de ver en aquellos matorrales y barrancos de Filipinas, desesperadas con sus chicuelos de la mano, y arrasadas de lágrimas, tostadas por aquel sol tropical, buscando á sus pobres maridos, que ya no los volvieron á ver por haber sido muertos, y ya en poder de los tagalos, que torturaban sus cadáveres!

¡Habrá quien levante la voz en favor de estas infelices viudas?

Juan Sáez Castilla.

Almería, agosto 1910.

Diario Oficial

(Del día 10 del actual.—Núm. 197.)

Infantería.

Licencias.—Un mes se concede por asuntos propios para Francia y Bélgica, al capitán D. Antonio Escofet, y otro para Francia y Zaragoza, al teniente coronel D. Fermín Arévalo.

Artillería.

Clasificaciones.—Se declaran aptos para el ascenso á nueve coroneles, nueve tenientes coroneles, 13 comandantes, 16 capitanes y 40 primeros tenientes.

Estado Mayor del Ejército.
Destinos.—Comandante D. Gonzalo Suárez, a la segunda brigada de Cazadores.
Sauvador Militar.
Destinos.—Médico mayor D. Emilio Fuentes, a la Academia de Artillería.
Organización.—Circular.

Excmo. Sr.: En vista de lo consultado por el capitán general de la primera región en escrito de 13 del mes próximo pasado, acerca de la forma en que debe proponerse el nombramiento de oficial comandante de las secciones de ametralladoras, así como las facultades inspectoras que sobre la instrucción de dichas secciones han de ejercer los generales de las brigadas, a las cuales estén afectas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que el general de cada brigada señale el número de oficiales de los cuerpos de la suya que deben estar instruidos en el servicio y mando de las secciones de ametralladoras, para que en caso de vacante o ausencia del oficial que la mande, proponga en tiempo de paz y orden en campaña el que, entre los que estén instruidos, estime conveniente para substituirle; teniendo en cuenta al hacer la elección y la consiguiente propuesta, para la aprobación de Real orden, que no es necesario que el subalterno elegido pertenezca al cuerpo a que la sección se halla afecta.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los generales de las brigadas ejerzan funciones inspectoras permanentes, para que en las suyas orienten la marcha general y el desarrollo regular de la enseñanza en dichas secciones de ametralladoras, dejando siempre el debido lugar a las prudentes iniciativas de los oficiales comandantes, los cuales, bajo la más inmediata, pero accidental, del jefe del cuerpo a que de momento estén afectas, han de ser los verdaderos y directos responsables.

El general Hermida

Ha fallecido en Madrid el general de Artillería de la Armada, D. Germán Hermida.

Era el finado un ciudadano de grandes méritos, que se había hecho merecedor al respeto y a la estimación de todos. Sus grandes talentos y su sabiduría cristalizaron en obras muy importantes, de las cuales su «Curso de Artillería», su «Táctica militar», «Nuevo material

de Artillería», etc., están consideradas en el extranjero como libros de consulta, y declaradas de texto en las escuelas navales de naciones muy importantes. Poseía el general Hermida, en muy alto grado, todas aquellas virtudes austeras que hicieron de Esparta la nación más justa, más noble y más heroica de la tierra. Es indudable que el pueblo que tenga ciudadanos más eminentes, más bondadosos, más nobles y más caballeros, será el pueblo de mayor altura moral del mundo.

El general Hermida era un benemérito de la Patria. Sucedió aquí con él lo que ocurre siempre con esos grandes hombres que por su modestia no salen del círculo del respeto profesional. El nombre de D. Germán Hermida merece ser respetado por todos los buenos españoles.

Damos a su viuda e hijos nuestro más sentido pésame.

Teatros

Apolo.
Mañana domingo, por la tarde, se pondrán en escena en este teatro las celebradas zarzuelas en un acto tituladas «El patinillo», «La guardia amarilla» y «El método Gorriz».

Por la noche: A las ocho y tres cuartos, «Bohemios»; a las diez y cuarto, «La guardia amarilla», y a las once y media, «El método Gorriz».

Las localidades se expenden en contaduría a las horas de costumbre.

Cómico.
Mañana domingo se pondrán en escena en este teatro, en las secciones de tarde y noche, las siguientes aplaudidísimas obras:

Tarde.—Primera, a las cuatro (sencilla), «Las bandoleras (reprise)»; segunda, a las cinco (sencilla), «Eche usted señoras!», y tercera, a las seis (doble), «Los perros de presa» (cuatro actos).

Noche.—Primera, a las diez en punto (sencilla), «Eche usted señoras!»; segunda, a las once (doble), «La moza de mulas» dos (actos).

Las localidades pueden adquirirse en Contaduría, con un día de anticipación, de tres a

siete de la tarde y de nuevo a once de la noche.

Eslava.
Se inaugurará el viernes próximo con esta compañía:

Actrices.—Isabel Adamur, Carmea Andrés, Enriqueta Blanch, Pilar Cárcamo, Qotomar Conde, Julia Fous, Juanita Manso, Luisa Melchor, Resurrección Quijano, Enriqueta Revilla, Patrocinio Salcedo, Araceli Sánchez Imaz, Trinidad Stauffer.

Actores.—Francisco Alarcón, Felipe Cabasés, Antonio Castañó, Samuel Crespo, Marcelo Fernández, Antonio González, Alberto González Estrada, Angel de León, Luis Llana, José Martínez, Ramón Peña, Manuel Rodríguez, Enrique Serrano, Emilio Stern, Hilario Vera, Ricardo Iturbi.

Maestro director de orquesta.—D. Luis Foglietti.

LA BOLSA

FONDOS PÚBLICOS	DÍA 13	DÍA 9
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		
Fin corriente.....	85 05	85 15
Fin próximo.....	85 10	85 20
Serie F, de 50.000 pesetas.....	85 70	85 00
E, de 25.000	87 00	87 00
D, de 12.500	87 20	87 30
C, de 5.000	87 20	87 30
B, de 2.500	87 20	0 00
A, de 500	87 20	87 45
G y H de 100 y 200	87 20	00 00
En diferentes series.....	00 00	00 00
AMORTIZABLE 5 POR 100		
Serie F, de 50.000 pesetas.....	000 00	000 00
E, de 25.000	000 00	101 90
D, de 12.500	090 00	101 95
C, de 5.000	101 95	102 15
B, de 2.500	102 20	102 15
A, de 500	102 20	102 15
En diferentes series.....	102 20	000 00
BANCOS Y SOCIEDADES		
Acciones del Banco de España.....	446 00	446 00
Idem de la Compañía de Tabacos.....	000 00	358 00
Sociedad Eléctrica de Chamberí.....	00 00	00 00
Idem Unión de Explosivos.....	000 00	00 00
Azucareras preferentes.....	62 50	62 00
Idem ordinarias.....	01 00	00 00
CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO		
París, a la vista.....	7 80	7 75
Londres a la vista.....	27 19	27 18

La Compañía de Maderas, Madrid (Argumosa, 14, teléfono 689). Santander, Bilbao Gijón, San Juan (Avilés).

Boletín religioso

Santos de hoy.—Santos Nicolás de Tolentino, Hilario I, Papa, y Pedro, confesores; Santos Félix, Lucio, Víctor, Lucas, Clemente y beatos Francisco Morales y Jacinto Orfasiell, mártires, y Santas Palquería, virgen, y Mercedes, virgen y mártir.

Cultos.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del Buen Suceso, y habrá misa cantada a las diez; por la tarde, a las cinco, sigue la novena a su titular, predicando el padre Fidel Bardón.

La misa y oficio son del beato Francisco Morales.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de Loreto en el Buen Suceso, del Sagrario en San Ginés, de la Vida en Santiago, del Patrocinio en Santa María y en San Fermín, 6 de los Desamparados en Santa Cruz.

El cartel para hoy

APOLO.—A las 7 1/4.—El patinillo.—La guardia amarilla.—Bohemios.—El método Gorriz.

GRAN TEATRO.—A las 7 y 11/4.—El país de las hadas.—El poeta de la vida.—El país de las hadas, y ¡¡Pícaro primavera!

COMICO.—(Compañía Prado chico).—A las seis.—Los perros de presa (doble, 4 actos).

A las 10.—¡Eche usted señoras.—La moza de mulas (doble, 2 actos)

NOVIADO.—A las 6.—(Debut de la Compañía).—Quo vadis.—La virgen de Ultrera.—Los niños de Tetuán.—La Villa del Oso (estreno).—Quo vadis.

COLISEO IMPERIAL.—(Concepción Jerónima, 8).—De 6 a 11 y 12 de la noche secciones continuas de películas últimas novedades de las principales marcas.

BENAVENTE.—De 7 a 12 de la noche, sesiones continuas de películas de novedad y estreno.

SALON NACIONAL.—A las 9.—Las orejas y El coto real.—(doble). Germinal.

LATINA.—A las 5.—Los descamisados.—La alegría del batallón.—El diablo con faldas.—La moral en peligro.—Las bribonas.—¡¡A Roma por todo!

TEATRO NUEVO.—Desde las 6 de la tarde, grandes atracciones.—Danzas artísticas por la célebre artista Blanca Stella, Pepita Díaz (La Española), hermosa cupletista Margot. Rosita Cheray y simpática Ni non.

A las 11 y 12.—Sección especial de moda.

RECREO DE CHAMBERÍ.—(Fuencarral 140).—Abierto de 8 a 1, todas las noches.—Cinematógrafo al aire libre, con estreno de películas.—Gran banda de música, tobogán, iluminación, bar, cervecería y otros recreos.—Entrada permanente, 0,15 cts.

EXPOSICION DEL RETIRO.—(Parque de Recreos, Calle de Alfonso XII).—Tarde: Entrada libre, funcionando todos los aparatos.—Noche (moda): Concierto, tres secciones de cinematógrafo, tobogán chatecler, tómbola, tiro al blanco, cochecitos, columpios, barca, automóvil, carousel, ferrocarril, etc., etc.
Entrada, 50 céntimos; los niños gratis.

SALON MADRID.—A las 7 y 11/4 El dúo de los paraguas.—La bella Judith.—La hoja de parra.—La bella Judith.
Cinematógrafo en todas las secciones.

RECREO DE LA CASTELLANA.—De 6 a 8, matiné infantil.—Noche: a las 9, concierto, tres secciones de cinematógrafo, tobogán, bar, columpios, ferrocarril en miniatura, conciertos musicales, teatro Guignol y otros recreos.
Entrada, 25 céntimos. Por la noche, 0,30. Los niños, gratis.

RECREO SALAMANCA.—Salón de patinar.—Cinematógrafo.—Abierto de 9 a 1 y 4 a 9.—Los miércoles, moda.—Carreras de cintas, Tómbola, Piñata y otras atracciones Enseñanza a patinar gratuita.

ROMEA.—Sección continua de cine matrográfico.
Cambio diario de películas.

Imprenta de Layunta y Compañía.
Pitarro, 15.—MADRID

(1) Entre la multitud de datos con que podría atestiguar esta buena correspondencia y homaridad, entre los intereses del estado y del comercio, citare uno por muestra, toda vía. En el capítulo XXIII de esta segunda parte de la obra de que me he servido para el presente artículo, se ve que el comercio a cargo suyo el empresario de cien millones de reales que fué abierto en 29 de junio de 1895 para los gastos de la guerra marítima. He aquí pues en el siguiente año, el comercio de Madrid, entre otros muchos servicios voluntarios con que acudió al estado, propuso el mismo y realizó el siguiente: Se trataba de contener el agua, de quitar los embarazos que este ocasionaba a nuestras relaciones mercantiles en el interior del reino y en las plazas extranjeras, de restablecer el equilibrio de los cambios y mantener la estimación de los valores-dinero que empezaban a sufrir quebranto. A este fin mostró al gobierno la oportunidad de una medida pronta y codiciable,

hijas no del gobierno, sino del doble peso que gravitaba en sus espaldas, como en todas partes, de la Irlanda y de la Francia, siendo preciso defenderse de una y otra. Y en medio de este peso, no se cargó la mano sobre el pueblo, no se añadieron nuevos tributos, no se hizo bancarrota, se pagaron constantemente todos los intereses de la deuda pública; si entre los acreedores del gobierno se halló que padeciese algún retraso, fueron solo sus deudas y sus ahogos; pero su buena fe y su solidez en atender a los empeños contractados y sostener el crédito cuando alcanzaban sus recursos, fueron bien notorios; prueba de esta verdad la intimidad reciproca, la entera confianza que reinó constantemente entre el gobierno y el comercio, prescindiéndose uno y otro sus oficios mutuos de sostén y auxilio, y uno y otro luchando contra el agua de común acuerdo, cosa muy poco vista en otras partes (1).

MEMORIAS
DEL PRÍNCIPE DE LA PAZ

La adversidad de aquellos tiempos no impidió tampoco que el banco de San Carlos y la compañía de Filipinas repartiesen dividendos. La de la Buena-Fé siguió pagando siempre sus plazos e intereses. La marina real dedicaba mayormente en los años seis y siete al resguardo de la mercante, hizo menos difícil el comercio de la América; el enemigo no hizo presgas de importancia, y las que se hicieron en aquellos meses por la cual se sacase de la circulación la totalidad o a lo menos una parte de estos vales por la vía de una suscripción ó préstamo voluntario, cuyas operaciones tomaría por su cuenta el mis, mo cuerpo de comercio, convenientes las condiciones con la caja de consolidación y obrando de común concierto. Fué hecho así como el comercio deseaba, y la suscripción se abrió bajo de estas cláusulas: 1.º Que todo capitalista que quisiese hacer un préstamo en vales-dinero recibiría en el acto cuatro pagares ó obligaciones del comercio que satisficiera este mismo en cuatro plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses con el cinco por ciento de interés al año;

2.º Que los vales-dinero quedarían depositados en poder del cuerpo del comercio hasta recibir por ellos de la caja de consolidación su valor metálico;

3.º Que el que quisiese recibir vales comunes por vales-dinero, podría hacerlo recibiendo obligaciones del comercio por la fecha ó pérdida entre el vale común y la plata, con iguales plazos e intereses que señalaba la cláusula primera;

4.º Que estas obligaciones del comercio se podrían negociar libremente por el simple endoso;

5.º Que la caja de consolidación admitiría estos pagares ó obligaciones por la cuarta parte del precio en que se remataran los bienes de obras pías y las fincas eclesiásticas que se vendiesen al tenor del breve del señor Pío VII;

6.º Que la caja de consolidación entregaría cada semana al cuerpo del comercio la cuarta parte del producto de la venta de los bienes mencionados, en aquella misma especie en que se recibiese el precio de ellos;

(1) Por los últimos datos de estadística que obraban en mi tiempo, el número de personas eclesiásticas de ambos sexos, solteras, y regulares, en todas sus especies, se acercaba a ciento ochenta mil individuos en una población cuando mas de once millones distribida en veintimil ciento y noventa pueblos verificándose que había en individuo eclesiástico por cada sesenta y dos personas. Por este solo dato será fácil a cualquiera concebir y explicar la preponderancia inmensa de esta clase entre nosotros, y los supuestos casi increíbles que se han verificado bajo su influencia en las durísimas reacciones que ha sufrido, y está aun sufriendo mi querida patria, presentes los campos, y nada decidida la victoria.

MEMORIAS
DEL PRÍNCIPE DE LA PAZ

bases delineadas y establecidas bajo una medida común de equidad y de justicia pudiesen contentar a I menos las clases generales, ya que dejar contentas las demás y hacer una obra buena sin disgusto suyo y sin peligro de reacciones, se podía tener por imposible. Los tiempos han hablado, y la cuestión está pendiente todavía después de tantos años. Sobre esta reflexión para cerrar la boca a los que acusan al gobierno de aquel tiempo de que tardó en hacer esta gran obra que a ninguno hasta ahora ha sido dable comenzarla sin que se venga luego abajo y lo sepulte entre sus ruinas. Imposible marcarla apenas por entonces, aun dándose gran prisa, en vista de un estado donde las manos muertas poseían dos terceras partes por lo menos de la propiedad inmueble, donde el clero materialmente más numeroso que el ejército mismo en pie de guerra disfrutaba una renta más que el doble de las de la corona (1), donde para cada agricultor ha-

Madurábase al propio tiempo las ideas proyectadas de economía en los varios ramos de la administración, y de un plan nuevo de contribuciones, cuya ejecución en un abismo de tinieblas? Y he aquí que lo que en los dos años y en reinados prósperos y tranquilos no se hizo, se practicó en un tiempo, sin dejar más lugar a la ignorancia y a los manejos arbitrarios. Sin embargo, no habiendo modo más enemigo para negar estos hechos, no se les ha quedado por decir que aquellos grandes trabajos fueron secuestrados, que se alzaron los horrores y que el rey tomó y guardó para sí en su cartera la copia en limpio, que fué hecha con precauciones y misterios, ¡qué manera de calumniar y pervertir las cosas históricas! El rey tomó una copia, es cierto, y miró como un halazgo y un tesoro; pero el ministro de hacienda tenía otra igual, y otra también Espinosa. No se dejó, es verdad, en las manos de todos, ni mucho menos se dió a luz aquel interesante documento por entonces, porque mediaba otro interés no poco grave del estado que impedía publicarlo. Los que censuran los actos de un gobierno deberían abstenerse de hacerlo mientras ignoran los motivos de su conducta. Nada mas duro al que gobierna, como saber que obra bien, verse calumniado, y no poder defenderse ni explicarse. Se pagaba a la Francia todavía nuestro subsidio pecuniario; se reclamaba sin cesar la justa cesación de esta carga, y el gabinete de las Tuillerías insistía en reclamar aquel subsidio, ya con el mismo nombre de subsidio, ya con el de amistad y de socorro. El mejor modo de negarlo buenamente era el de exagerar nuestra escasez de medios, y para hacerlo así necesitábase ocultar nuestros recursos. He aquí el único motivo de reservar en pocas manos por entonces aquellos documentos. Sirvieron sin embargo hasta el fin del reinado en las combinaciones ulteriores que se seguían haciendo para llegar al blanco deseado de una nueva fundación de nuestra hacienda. Y una prueba, en fin, terminante de que aquellos papeles permanecieron siempre en secretaría, es que en las conferencias de Bayona fueron presentados por el ministro Asanza, y que allí sirvieron largamente. Si es que ya no existían, la culpa podrá ser de las manos infelices ó descuidadas, que ó los sustraerón, ó los dejaron perderse.

MEMORIAS
DEL PRÍNCIPE DE LA PAZ

Servicios de la Compañía Transatlántica

LINEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sea: 8 enero, 5 febrero, 5 marzo, 2 y 30 abril, 28 mayo, 25 junio, 23 julio, 20 agosto, 17 septiembre, 15 octubre, 12 noviembre y 10 diciembre; directamente para Génova, Por-Said, Suez, Colombo, Singapur y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes, ó sea: 25 enero, 22 febrero, 22 marzo, 19 abril, 17 mayo, 14 junio, 12 julio, 9 agosto, 6 septiembre, 4 octubre, 1 y 29 Noviembre y 27 diciembre, haciendo las mismas escalas que a la ida, hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por trasbordo para y de los puertos de la Costa oriental de África, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEXICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 25, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto México. Regreso de Veracruz el 25 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puerto del Pacífico, así como para Tampico, con escala en Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga, y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanailla Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá, con las Compañías de Navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curacao y para Cumaná, Carúpano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por trasbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, y Santa Cruz de la Palma, con retorno a Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO PÓO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas y otros puertos de la Costa occidental de África y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 28 de febrero y el 28 sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que a la ida, para Cádiz y Barcelona.

LINEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, Miércoles y Viernes, para Tánger, con extensión a los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: Martes, Jueves, y Sábados para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato amable, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, seridos por líneas regulares. La Empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y, otras públicas, de 14 abril 1904, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios comerciales. La sección que de estos Servicios tiene establecida la compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.

LINEA DE CUBA Y MEXICO

Servicio mensual a Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo. Se despachan billetes directamente para Santiago de Cuba, con trasbordo en Habana, en combinación con la Empresa del ferrocarril de Habana a Santiago de Cuba.



El maravilloso reloj automático

Gran Relojería de París

FUENCARRAL, 59.—MADRID

Apartado de Correo, 354

La última novedad; sin manilla ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina fuerte de áncora, precisión.

Tiene dos aplicaciones fotográficas que se cierran con cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiera como recuerdo.

Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico tal, que no hay reloj más bonito que éste que presenta el conocido industrial L. THIERRY.

Aparte de su belleza artística, es de máquina de precisión y seguridad.

Su precio es de 85 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franqueo.

THIERRY.—GRAN RELOJERIA DE PARÍS
FUENCARRAL, 59.—MADRID

Profesora á domicilio Con título y diploma

Sabe Español, Francés, Inglés, Italiano, Música y Dibujo.

AVISOS: Alcalá, 104, principal izquierda.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL



Compañía de seguros reunidos

CAPITAL SOCIAL

12.000.000 millones de pesetas efectivas

Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

46 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la vida : Seguros contra incendios

Alcalá, 43.—OFICINAS: Caballero de Gracia, 60.

CLASES PASIVAS

Se paga á todos el día primero de cada mes

Comisión UNO POR CIENTO

Se aceptan poderes

ANTONIO POBLETE

MADRID
CALLE DE GARRANZA, 16, 2.ª DCHA.

HORAS
DE DOCE A CUATRO

Se abona la mitad del gasto del poder.

ESPADA - SABLE

MODELO PUERTO SEGURO

Reglamentario para los señores Jefes y Oficiales de Caballería

Pesetas 55.—Pago adelantado.—Franco embalaje y franco de porte.

Unicos mandatarios para la venta:

EDUARDO SCHILLING, S en Cta. }
Madrid: calle de Alcalá, 14.
Barcelona: calle de Fernando VII, 93.
Valencia: calle de Paris y Valero, 13.

7.ª Que la misma caja debía librarse sobre Méjico, Lima, Buenos-Aires y Cartagena de Indias, de otras tantas cantidades como obligaciones contraídas al comercio de los dos modos ya expresados, negociándose este por sí mismo ó de comercio con la caja, y volviendo el excedente que hubiese en sus producidos y el de la porción á que alcanzasen las consignaciones señaladas.

8.ª Que bajo de estas condiciones se obligaba el comercio al pago puntual de los pagarés ó obligaciones que expidiese y de sus intereses.

9.ª Que el cuerpo del comercio podría reducir á métricos toda la parte de designaciones que le hubiesen entregadas en valores comunes, abonando el producto de igual modo en especies metálicas.

10.ª Que pasados cuatro meses, los valores-dinero quedarían su privilegio de curso forzoso, sin que nadie fuese obligado á recibirlos en pago de letras ni en ninguna obligación ó efectivo. La ejecución de esta medida tan ventajosa al crédito y al giro fué convalidada á una junta de gobierno de entre los mismos comerciantes, alegando por ellos mismos, á excepción de un vocal más del de la caja. He aquí los nombres de los individuos que comparecieron en esta junta: el duque de Osuna, presidente, don Luis Fernández González del Río, don Manuel García de la Prada, don Diego Crespó de Tejada, don Lorenzo Palacios, y don José Antonio Oriarte.

hallaba hecho. Por la primera vez, después de tantos siglos, puede decirse que se vio en España un presupuesto normal del activo y pasivo de nuestra hacienda, en la sabia y escrupulosa memoria que el ministro Soler presentó al Rey sobre las obligaciones de toda especie inherentes al tesoro, sobre el importe verdadero de los productos ordinarios de las rentas del estado, sobre los recursos extraordinarios con que podía contarse, y sobre los medios posibles de acrecentar estos valores con iguales ventajas de la nación y del erario. A este escrito fundamental hizo seguir los dos planes modelados de presupuestos anuales, detallando en particular el valor reconocido de cada renta, y la suma de gastos correspondientes á los varios ministerios, hechos todos los cálculos sobre datos verificados ó inconcusos, por dos quinientos respectivos al estado de paz ó de guerra, documentos inimitables y verdaderas tablas económicas-políticas, á cuya luz podía sacarse lo arbitrario y de lo inexacto todo el sistema del tesoro (1).

das de Garry, mientras que este ministro se afanaba en dar una á sus trabajos, se envió la misma comisión á los prebostes, pidiéndoles también un plan de impuestos. Cuando Garry lo supo, presentó su dimisión al rey. Por el pronto no fué admitida y aun se le dio satisfacción revocando la comisión de los obispos. Pero el viento del odio que soplaban ya con fuerza á causa del subsidio impuesto al clero, soplo de nuevo con mayor violencia. Garry fué despedido, y con él dieron fin las esperanzas de ulterior reforma en los negocios de la Hacienda.

(1) ¿Qué podrían responder los que acusaron los años de mi poder (grande ó pequeño cual quisiesen estimarlo) de haber sido un tiempo de confusión y de desorden en que adrede, para favorecer el pillaje de la hacienda, se prescruó suministrar aquel depauperado...